



Fajm 9. -

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Guido Passalacqua Rubio**, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, quien mediante informe escrito de fecha 27 de abril de 2015, y antecedentes que se acompañan respecto del análisis de antidoping proporcionado por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmaceuticas de la Universidad de Chile, que le realizó al ejemplar "Peleco Quitralco" del Criadero Peleco, de propiedad del Sr. **Ruben Valdebenito Fuica**, luego de haber participado en el **67° Campeonato Nacional de Rodeo 2015**, perteneciente a la **Federación del Rodeo Chileno**, celebrado los días **10, 11 y 12 de Abril del 2015**, y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 25° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, letra e), deben ser investigadas por el Tribunal Supremo de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Guido Passalacqua Rubio, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **28-2015**;
- 3) Notifíquese al propietario del ejemplar en cuestión, Sr. Ruben Valdebenito Fuica,
- 4) Notifíquese al jinete, Sr. Luis Fernando Corvalan Gutierrez, y
- 5) Obtener ficha de socio del propietario y jinete denunciado.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

En Santiago, 27 de Abril de 2015.-